



CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

II SESIÓN ORDINARIA

22 de febrero de 2007

Salón Oval
Plaza de la Constitución Núm. 2, 3er. piso,
Colonia Centro, México, Distrito Federal

1.- ORDEN DEL DÍA

2. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. Informe de quejas y/o denuncias recibidas. Se presenta un informe detallado de las quejas y denuncias recibidas, así como de la atención proporcionada a cada una de ellas.
7. Aprobación de la propuesta para la elaboración del Diagnóstico y Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
8. Aprobación del Reglamento de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
9. Aprobación del Formato para la recepción de quejas y denuncias por presuntas conductas discriminatorias.
10. Asuntos Generales
11. Anexos.

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Lic. Marcelo Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Presidente	
Dip. Juan Bustos Pascual Representante de la Asamblea Legislativa del D. F.	Integrante	
Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez Presidente del Tribunal Superior de Justicia del D. F.	Integrante	
Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del D. F.	Integrante	
Lic. Mario Delgado Carrillo Secretario de Finanzas	Integrante	
C. Martí Batres Guadarrama Secretario de Desarrollo Social	Integrante	
Dr. Manuel Mondragón y Kalb Secretario de Salud	Integrante	
Ing. Joel Ortega Cuevas Secretario de Seguridad Pública	Integrante	
Dra. Rosa Márquez Cabrera Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Integrante	
Mtro. Rodolfo Félix Cárdenas Procurador General de Justicia del D.F.	Integrante	
Lic. Martha Lucía Micher Camarena Directora General del Instituto de las Mujeres del D. F.	Integrante	
C. Jesús Salvador Valencia Guzmán Director General DIF-DF	Integrante	
Lic. Gilberto Rincón Gallardo Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Invitado permanente	
Sr. Pedro González Gómez	Invitado permanente	
Sr. Federico Fleischmann Loredo	Invitado permanente	
Lic. Rosalinda Ávila Selvas	Invitado permanente	
Dr. Miguel Concha Malo	Invitado permanente	
Dra. Marcela Lagarde de los Ríos	Invitado permanente	

ASUNTO 2.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum	NO. DE ACUERDO SO/II/01/07	II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007
PROPUESTA DE ACUERDO:		
Previa verificación por parte de la Secretaría Técnica, se aprueba la lista de asistencia y se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la II Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.		

ASUNTO 3.- Aprobación del Orden del Día	NO. DE ACUERDO SO/II/02/07	II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007
PROPUESTA DE ACUERDO:		
Se aprueba la Orden del Día propuesta para la II Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.		

4.- ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 13:30 horas del día 24 de noviembre de 2006, en las instalaciones del Salón Oval, del Edificio de Gobierno ubicado en Plaza de la Constitución Núm. 2, 3er. piso, Colonia Centro, México, Distrito Federal, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Presidente del Consejo; el Lic. Enrique Provencio, Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal y Secretario Técnico del Consejo; el Dip. Juan Bustos Pascual, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Dra. Marisa Jaramillo Cuenca, Directora de Derechos Humanos, en representación del Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Lic. Ricardo Bucio Mújica, Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en representación del Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de dicha Comisión; la Lic. Thalía Lagunes Aragón, Subsecretaria de Egresos, en representación del Lic. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas; el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Secretario de Salud del Distrito Federal; el Dr. José Francisco Díaz Casillas, Subsecretario de Participación Ciudadana Y Prevención del Delito, en representación del Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Lic. Bárbara Yllán Rondero, Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito, en representación del Mtro. Bernardo Batiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; la Lic. Luz Beatriz Rosales Esteva, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; la Lic. Ma. Luz de la Soledad Lozoya Lozoya, Directora General DIF-DF y el Lic. José Luis Gutiérrez Espíndola, Director General Adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación, en representación del Lic. Gilberto Rincón Gallardo, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Asimismo estuvieron presentes en calidad de invitados permanentes del Consejo el Sr. Pedro González Gómez, el Sr. Federico Fleischmann Loredo, la Lic. Rosalinda Avila Selvas y el Dr. Miguel Concha Malo.

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum

El Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, en su carácter de Presidente del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, previa verificación de la asistencia de los integrantes titulares y suplentes por parte de la Secretaría Técnica, declaró que había el quórum necesario para dar inicio a la sesión.

2.- Aprobación del Orden del Día

El Lic. Alejandro Encinas dio la bienvenida a los integrantes del consejo y solicitó a la Secretaria Técnica expusiera la propuesta de orden del día.

El Lic. Enrique Provencio expuso los puntos a tratar en esta primera sesión ordinaria, y posteriormente el Presidente del Consejo preguntó al pleno si tenían alguna observación, tomándose el siguiente acuerdo:

SO//01/06	Se aprueba el orden del Día propuesto para la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
-----------	--

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo.

En seguida el Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaría Técnica poner a consideración del pleno cada uno de los puntos aprobados del orden del día. En primer lugar, el Lic. Enrique Provencio explicó que se ponía a su consideración el acta de la sesión de instalación del Consejo llevada a cabo el día 30 de octubre del presente año, que se había enviado en la carpeta con la antelación debida. El Presidente del Consejo preguntó al pleno si tenían alguna observación, tomando el siguiente acuerdo:

SO//02/06	Se aprueba el acta de la sesión de instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
------------------	--

4. Casos para aprobación

4.1 Reglamento de Sesiones del Consejo

El Secretario Técnico, Lic. Provencio expuso los capítulos que integran la propuesta de Reglamento de Sesiones del Consejo, comentando que incluía las observaciones enviadas por algunos integrantes. El Presidente, Lic. Alejandro Encinas, abrió la ronda de comentarios dentro de los que se mencionaron los siguientes:

- Precisar en el capítulo que se refiere a los invitados permanentes que solamente tienen derecho a voz, según el artículo 36 de la Ley.
- Incorporar la perspectiva de género en el lenguaje que se utiliza en la propuesta de Reglamento, o bien utilizar un lenguaje neutro.
- Sobre el aumento de las facultades de la secretaría técnica, con relación al borrador anterior, a lo cual se respondió que eran de orden operativo y tareas que no pueden dejarse al Consejo, de conformidad con la Ley.
- Revisar el Reglamento de Sesiones, una vez que se aprobara el Reglamento de la Ley, ya que seguramente se deberán realizar modificaciones, para lo cual se podría incluir un artículo transitorio que lo prevea.

A continuación el Lic. Alejandro Encinas sometió al pleno la aprobación del Reglamento, señalando que se incorporarían las observaciones y comentarios anteriormente expuestos. Tomando el siguiente acuerdo:

SO//03/06	Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, solicitando a la Secretaría Técnica incorpore los comentarios y observaciones de los miembros del Consejo y queda sujeto a las adecuaciones al Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Asimismo, se acuerda la publicación de este Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
------------------	--

4.2 Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

En este punto el Lic. Enrique Provencio expuso la propuesta de estructura para el Reglamento de la Ley, para tener un punto de partida e integrar un grupo de trabajo que elabore la propuesta de Reglamento.

El Lic. Alejandro Encinas comentó que como era una propuesta para iniciar los trabajos sugirió entregarla a la comisión que se integraría para elaborar el proyecto de reglamento, a lo cual el Pleno del Consejo estuvo de acuerdo y se procedió a conformar dicha comisión con los siguientes integrantes: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría Técnica y DIF-DF, tomándose el siguiente acuerdo:

SO//04/06	Se aprueba la propuesta de elaborar el Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; así como la conformación de un grupo de trabajo integrado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría Técnica y el DIF-DF; Comisión que será la responsable de presentar los avances de tal encomienda en las próximas Sesiones del Consejo.
------------------	---

4.3 Ratificación de la Secretaría Técnica y su domicilio

El Lic. Enrique Provencio, puso a consideración del pleno la ratificación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal como Secretaría Técnica del Consejo, así como su domicilio legal de éste, el que ocupa dicha Dependencia Gubernamental.

El Presidente solicitó la aprobación de la ratificación expuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

SO//05/06	Se ratifica la designación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal; así como el domicilio legal de éste, el que ocupa actualmente dicha Dependencia Gubernamental.
------------------	---

4.4 Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

En este punto el Secretario Técnico informó que para elaborar a detalle el Plan se conformaría un grupo de trabajo y mencionó los 10 puntos a desarrollar de los cuales algunos eran de contenido y otros de procedimiento. Se abrió la ronda de intervenciones en las cuales se señaló lo siguiente:

- Que el programa de trabajo estuviera muy ligado al reglamento y tener cuidado en el uso de conceptos como “Conductas” sustituirlo por tipos, ampliar el punto sobre brindar asesoría jurídica, agregar la atención integral a las víctimas de discriminación según el Art. 20 constitucional, y ampliar el tema de la prevención;
- Incluir específicamente el tema de la vinculación con las organizaciones civiles, por ejemplo del Programa de Coinversión Social, así como con la academia;
- Incluir la elaboración de criterios y procedimientos que regirán la expedición de reconocimientos previstos en el Art. 31 fracc. IX, de la Ley, y promover un observatorio ciudadano sobre la discriminación vinculado al Consejo;
- Incluir la elaboración de índices de cumplimiento, o criterios de evaluación de cumplimiento y aplicación de la Ley por los servidores públicos;
- Enfatizar la importancia que tiene la prevención, el diálogo horizontal entre las diferentes culturas, así como la difusión y campañas permanentes desde el ámbito educativo y los medios de comunicación;
- Revisar qué es lo que operativamente va a realizar el Consejo y qué acciones va a promover a otras entidades y dependencias;
- Hacer la diferencia en el programa de trabajo de lo que es propiamente consultivo y lo que es operativo.

A continuación el Lic Alejandro Encinas comentó que se incorporarían las sugerencias a los lineamientos presentados y que también era necesario conformar la comisión de trabajo para elaborar el Plan, la cual quedó integrada por: la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría Técnica, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Pedro González, Miguel Concha Malo,

Federico Fleischmann y Rosalinda Ávila, a quienes se enviaría la nueva estructura. Tomándose el siguiente acuerdo:

SO//06/06	Se aprueba la propuesta de elaborar el Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación a que hace referencia el artículo 31, fracción VIII de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; así como la conformación de un grupo de trabajo para integrado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría Técnica, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y los CC. Pedro González, Miguel Concha Malo, Federico Fleischmann y Rosalinda Ávila.
------------------	---

4.5 Procedimiento de Atención a Quejas y Denuncias

A continuación el Lic. Enrique Provencio informó que se presenta un documento provisional de Atención a Quejas y Denuncias, ya que desde la segunda semana de noviembre se recibieron quejas las cuales habían sido turnadas y se da seguimiento, quedando claro que es un procedimiento provisional hasta que quedara aprobado el Reglamento de la Ley. El procedimiento incluye el formato para sistematizar y transferir la información, así como la autorización para que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el promovente o quejoso otorgue o niegue, expresamente, su autorización para que los datos que aporte sean de acceso público.

Se abrió la ronda de comentarios, de los cuales se tuvieron los siguientes:

- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación recibe quejas vía electrónica que no necesariamente se solicita su ratificación, por ejemplo si proceden de algún penal, y se pueden recibir denuncias contra servidores públicos federales.
- Que el lugar en el que se ratifiquen las quejas y denuncias, sea físicamente accesible para personas con discapacidad.
- Incorporar un apartado sobre si el denunciante es indígena.
- Se debe de contar con traductores de lenguaje de señas y de lenguas indígenas.
- Se debe cambiar en el punto número 4 del procedimiento de atención a quejas y denuncias, la palabra “sancionarán” por conocerán ya que no todas las instancias sancionan.
- Valorar la posibilidad de incluir información por grupos sociales y etéreos, para su posterior incorporación en el sistema de seguimiento.

El Lic. Alejandro Encinas puso a consideración del pleno el Procedimiento de Atención a Quejas y Denuncias, solicitando a la Secretaría Técnica que incorpore las observaciones y comentarios vertidos. Se acordó lo siguiente:

SO//07/06	Se aprueba el Procedimiento de Atención a Quejas y Denuncias del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal; solicitando a la Secretaría Técnica que incorpore los comentarios y observaciones de los miembros del Consejo.
------------------	---

6 Pronunciamiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Gobierno del Distrito Federal para la Asignación de recursos presupuestales para la operación y actividades del Consejo

El Lic. Provencio expuso este punto que tiene que ver con que el presupuesto de egresos de 2007 tenga una previsión de recursos básicos para que el Consejo cuente, a través de la

Secretaría Técnica, con los recursos necesarios para poder realizar sus tareas y cumplir con el objeto de su creación.

En este punto el Lic. Encinas hizo hincapié en que era un pronunciamiento y que como Gobierno del Distrito Federal está tomando las provisiones para que se incorpore al anteproyecto de egresos que se enviará a la Asamblea Legislativa. Y sometió a consideración del pleno la propuesta de pronunciamiento, tomándose el siguiente acuerdo:

SO//08/06	Se aprueba el Pronunciamiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Gobierno del Distrito Federal para la asignación de recursos presupuestales para la operación y actividades del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
------------------	---

4.7 Calendario de sesiones ordinarias 2006-2007 para el Consejo

A continuación el Lic. Encinas abordó el calendario de trabajo y mencionó que por Ley se debe realizar una sesión ordinaria cada mes y la siguiente sería el 22 de diciembre a las 13:30 hrs., misma que puso a consideración del Pleno, así como el calendario propuesto aclarando que la sesión de noviembre del 2007 sería el día 23, tomándose el siguiente acuerdo:

SO//09/06	Se aprueba el calendario de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
------------------	--

5. Casos para conocimiento

5.1 Informe de quejas y denuncias recibidas

El Lic. Enrique Proivencio informó que hasta el día 16 de noviembre se recibieron 9 casos, que han sido ya canalizados a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ninguno por el momento a las delegaciones.

El Lic. Encinas comentó que se toma conocimiento de las quejas y denuncias recibidas en el periodo del 1º al 17 de noviembre de 2006.

SO//10/06	Se toma conocimiento de las quejas y denuncias recibidas en el periodo del 1º al 16 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
------------------	---

5.2 Ley de Sociedad de Convivencia

El Lic. Provencio informó al pleno que el 16 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, así como del pronunciamiento que se hiciera por los miembros del Consejo.

El Lic. Encinas comentó que con la aprobación de dicho ordenamiento y con los comentarios y el pronunciamiento de los integrantes del Consejo, se había dado un gran paso de trabajo de conjunto en el Consejo. Consideró que la legislación era un precedente muy importante en el ámbito nacional en las políticas de equidad y género, así como en el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, y recomendó que el Consejo debería trabajar los próximos meses para garantizar que estén las condiciones necesarias para la entrada en vigor de dicha Ley.

SO/11/06	Se toma conocimiento de la publicación del Decreto de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, y del documento: Consideraciones y Pronunciamiento de las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal sobre dicho ordenamiento.
-----------------	--

6 Asuntos Generales

El Sr. Federico Fleischmann comentó que sería muy importante que los invitados permanentes del Consejo supieran cuáles son sus funciones. El Lic. Encinas comentó que dichas funciones deberían quedar especificadas en la propuesta de Reglamento que elabore el grupo de trabajo. También sugirió que las oficinas públicas deberían ser accesibles físicamente para las personas con discapacidad, de lo cual tomó nota el Lic. Encinas.

La Lic. Bárbara Yllán, comentó que el gobierno de la ciudad cuenta con un fondo de apoyo para víctimas, el cual puede ser aprovechado por las personas víctimas de discriminación.

Finalmente el Lic. Alejandro Encinas comentó brevemente los documentos que complementaban la carpeta. Y agradeció la asistencia y participación de las consejeras y consejeros.

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, siendo las 15:10 horas del día 24 de noviembre de 2006.

<p>ASUNTO 4.- Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal</p>	<p>NO. DE ACUERDO</p>	<p>II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007</p>
	<p>SO/II/03/07</p>	
<p>PROPUESTA DE ACUERDO:</p>		
<p>Se aprueba el Acta de la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, celebrada el 24 de noviembre de 2006.</p>		

5.- Seguimiento de Acuerdos.

I Sesión Ordinaria 24 de noviembre de 2006	ACUERDO	ACCIONES REALIZADAS PARA SU CUMPLIMIENTO
SO//01/06	Se aprueba el Orden del Día propuesto para la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	No requiere.
SO//02/06	Se aprueba el acta de la Sesión de instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	No requiere.
SO//03/06	Se aprueba en lo general el Reglamento de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, solicitando a la Secretaría Técnica incorpore los comentarios y observaciones de las consejeras y consejeros.	En vista que se solicitó a la Secretaría Técnica incorporara las observaciones y comentarios vertidos al Reglamento de Sesiones del Consejo; y después de una nueva revisión y análisis minucioso del mismo, efectuado por la Comisión encargada de la elaboración del Reglamento de la Ley, se somete para aprobación de este H. Órgano Colegiado, dicho ordenamiento.
SO//04/06	Se aprueba la propuesta de elaborar un Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo integrado por la Comisión de Derechos Humanos, el CONAPRED, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría Técnica y el DIF-DF.	A partir del día 09 de enero de 2007, se reunieron en el domicilio legal del Consejo, los integrantes de la Comisión conformada para la elaboración del Reglamento de la Ley; resultando subsecuentes reuniones semanales para tal efecto. Por lo anterior, y en base a la estructura establecida en la I Sesión, se iniciaron formalmente los trabajos para dar cumplimiento a este acuerdo. Cabe señalar que esta comisión tuvo como punto de partida la revisión del Reglamento de Sesiones del Consejo, pues éste guarda estrecha relación con el Reglamento de la Ley. En ese sentido, dicho Reglamento de Sesiones ha sido modificado en concordancia con las observaciones y comentarios que integrantes del Consejo tuvieron a bien señalar.
SO//05/06	Se ratifica la designación de la Secretaría de Desarrollo Social como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	No requiere.

SO//06/06	Se aprueba la propuesta de elaborar el Programa de Trabajo 2006-2007 del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo integrado por la Comisión de Derechos Humanos del D. F., el Tribunal Superior de Justicia del D. F., la Secretaría Técnica, el CONAPRED, Pedro González, Miguel Concha Malo, Federico Fleischmann y Rosalinda Ávila.	Antes de dar cuenta de las acciones emprendidas en cumplimiento de este acuerdo, se hace la siguiente aclaración: la propuesta aprobada por este acuerdo con relación al Programa de Trabajo 2006-2007 del Consejo, en realidad se refiere al Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, pues así lo dispone el artículo 3, fracción VIII de la Ley. Hecha tal precisión, se informa que a partir del día 10 de enero de 2007, se reunieron en el domicilio legal del Consejo, los integrantes de la Comisión conformada para la elaboración de dicho Plan, resultando subsecuentes reuniones semanales para tal efecto. En ese orden de ideas, se somete para aprobación de este H. Consejo el documento de trabajo que se señala en el numeral 7 de la orden del día de la presente.
SO//07/06	Se aprueba el Procedimiento de Atención a Quejas y Denuncias del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, solicitando a la Secretaría Técnica que incorpore los comentarios y observaciones de las consejeras y consejeros.	El formato que se somete a la aprobación de este H. Consejo, está adicionado y modificado de conformidad con los comentarios y observaciones formulados por integrantes del Consejo.
SO//08/06	Se aprueba el Pronunciamiento al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la asignación de recursos presupuestales para la operación y actividades del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	Respecto a este acuerdo, se informa al Pleno de este H. Consejo que dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social para este ejercicio fiscal, se asignaron \$1,138,260 (Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Pesos M/N), para apoyar el funcionamiento y operación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
SO//09/06	Se aprueba el Calendario de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	En virtud del cambio de administración en el Ejecutivo Local y de las consecuentes renovaciones en la titularidad de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, no fue posible llevar a cabo la II Sesión ordinaria del Consejo conforme al calendario aprobado; sin embargo, se sugiere que después de la celebración de la presente, las subsecuentes Sesiones se realicen acorde a dicho calendario.
SO//10/06	Se toma conocimiento de las quejas y denuncias recibidas en el periodo del 1º al 16 de noviembre de 2006 en la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.	En vista que el informe de quejas y/o denuncias que se presentó en la I Sesión Ordinaria del Consejo tuvo como fecha de cierre el 16 de noviembre de 2007, el informe que ahora se rinde de las quejas y/o denuncias abarca el periodo del 17 de noviembre de 2006 al 12 de febrero de 2007.
SO//11/06	Se toma conocimiento de la publicación del Decreto de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.	No requiere.

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ	No. QUEJA	PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	HECHOS QUE PRESUNTAMENTE, CONSTITUYEN VIOLACIÓN AL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN	TURNADO A	FECHA
17 Nov 06	9	SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	El promovente se constituyó en las instalaciones de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) a efecto de saludar a un amigo suyo, razón por la cual, preguntó por él a una servidora pública; en respuesta, ésta y otra servidora pública (incitada por la primera) actuaron en forma despreciativa, intolerante e intimidatoria y sin mediar causa justificada alguna, y en base a calumnias, llamaron por teléfono al personal de seguridad del edificio que alberga las instalaciones de la DGCS para que lo sacaran del lugar. Tal conducta desplegada por las servidoras públicas, es decir, el trato que dieron al promovente y el llamamiento a otras personas a su rechazo por difamación, atenta contra la dignidad del mismo, lo que evidencia presuntos actos discriminatorios.	CDHDF	21 Nov 06
24 Nov 06	10	SERVIDORA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL	La promovente señala que en su calidad de trabajadora de base, participó en concurso de escalafón obteniendo nuevo nombramiento de Jefa de Enseñanza Asistencial de Primaria, por dictamen D-11 06/04, con efectos a partir del 16 de agosto de 2006. De tal circunstancia, se deriva la presunta conducta discriminatoria de la servidora pública que ejerce el cargo de Directora en la escuela donde ambas prestan sus servicios, pues ésta, no reconoce el nombramiento de la promovente. Aunado a lo anterior, la promovente es objeto de exclusión, limitación en sus funciones, difamación y violencia verbal por parte de la Directora, lo que considera afecta sus derechos al respeto de la dignidad humana y a la no discriminación. Pues tal conducta desplegada en su contra, no encuentra sustento ni fundamento legal alguno.	CONAPRED PGJDF	27 Nov 06
28 Nov 06	11	SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.	La promovente actúa en nombre y representación de un grupo de personas que viven en situación de riesgo y vulnerabilidad. A través de sus promociones se ha buscado beneficiar a dicho grupo con los programas de vivienda implementados por el GDF. Sin embargo, y a pesar que dicho grupo ha habitado y sufrido las condiciones que el lugar presenta y donde está proyectado edificar viviendas por parte del INVI, las familias, de escasos recursos, que lo conforman han sido excluidos sin mediar razón o argumento legal alguno para ser beneficiarios del proyecto, pues además, éste resulta incosteable para la capacidad económica de aquellos, sustituyéndolas por otras personas que no han habitado el lugar, pero favorecidas por la presunta alianza entre autoridades delegacionales, el INVI y una organización (política) denominada ZELZIN-YAUTZIHUAT.	CDHDF	27 Nov 06

29 Nov 06	12	CIUDADANOS PARTICULARES, QUE LABORAN PARA UNA PERSONA MORAL DE NATURALEZA MERCANTIL.	La promovente señala que antes de ser despedida injustamente, prestaba sus servicios como ayudante de chofer; sin embargo, a raíz del también despido de la persona que la contrató para la persona moral denominada "PAYS CORONADO", comienza a ser objeto de hostigamiento y abusos por parte de su nuevo jefe, quien la remueve del puesto antes referido; aumenta las cargas de trabajo sin justa retribución, concluyendo con su cese por el mero hecho de ser mujer, lo que actualiza una presunta conducta discriminatoria en su contra en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	CONAPRED	30 Nov 06
30 Nov 06	13	SERVIDORA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL	El caso de esta promovente está ligado con la queja marcada con el numeral 10, pues se infiere que es la misma servidora pública quien presuntamente cometió actos discriminatorios en su contra. Efectivamente, la promovente indica que la Directora de la escuela en donde labora, le notifica que la comisión de conserjería a su cargo ya no la realizará más, dándole un término perentorio para desalojar el lugar. Lo cual, además de estar falto de fundamento legal alguno, es el corolario a un sin fin de actitudes hostiles, autoritarias e intimidantes de la Directora hacia la promovente.	CONAPRED Y PGJDF	30 Nov 06
08 Dic 06	14	CIUDADANOS QUE LABORAN PARA UNA PERSONA MORAL QUE ADMINISTRA EL "HOTEL METROPOL".	La promovente señala que ha sido discriminada por ser adulto mayor y por sus condiciones social y económica por parte de las CC. "María de la Luz" y "Raquel", quienes se desempeñan como ama de llaves y supervisora, respectivamente, en el hotel donde presta sus servicios como camarista. Aunado a lo anterior, dichas personas insultan a la promovente y denigran su persona en público; le asignan tareas que requieren de un esfuerzo mayor y que por su condición física ya no puede desempeñar; de igual forma, no se le otorgaron las mismas oportunidades de desarrollo en el ejercicio de sus derechos laborales y, su trabajo no era valorado de forma objetiva.	CONAPRED Y PGJDF	21 Dic 06
08 Dic 06	15	SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) Y DE LA PGJDF	El promovente señala que ha sido discriminado, de forma sistemática y continua, en los órganos de procuración (PGJDF) e impartición de justicia del Distrito Federal, por su origen nacional (es cubano de nacimiento) y por su ideología (político crítico del castrismo), como consecuencia de un conflicto que ha sostenido durante 12 años con servidores públicos de la Dirección General del STC, con motivo del sabotaje y robo de equipo del Concepto Biopreventivo que diseñó e implementó dentro de las instalaciones del propio STC. Cabe señalar que el promovente sostiene comunicación por escrito con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a efecto de que ésta conozca de los hechos.	CDHDF Y PGJDF	21 Dic 06

22 Dic 06	16	CIUDADANOS PARTICULARES QUE LABORAN PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIENDAS VIANA, S.A. DE C.V.	<p>La promovente señala que se constituyó en las instalaciones de la sociedad mercantil de referencia con la intención de adquirir diversos bienes muebles con pagos en abonos; lo anterior lo hizo del conocimiento de las vendedoras del lugar, quienes después de indicarle los requisitos para ser objeto de crédito por parte de la Persona Moral Tiendas Viana, S.A. de C.V., le manifestaron que por su condición de Adulto Mayor, no le podían otorgar crédito para comprar en abonos.</p> <p>Lo que la promovente estima atentatorio de su derecho a no ser discriminada, en este caso, por su edad; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.</p>	CONAPRED	10 Ene 07
06 Feb 07	17	SERVIDORES PÚBLICOS TANTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROMOVENTE, DENTRO DE LA CAUSA PENAL INSTAURADA EN SU CONTRA.	<p>Con fecha 06 de febrero de 2007, se recibió oficio No. CGPPE/PPCMJ/040/07, suscrito por el Mtro. Yuri Alex Escalante Betancourt, Responsable de Área de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante el cual remite a este Consejo, por carecer de facultades para conocer del caso, escrito y antecedentes de la solicitud formulada por el C. Jaime Cruz García y su esposa la C. Catalina Melchor Peña, por la que manifiestan haber sufrido una serie de actos presuntamente violatorios de su derecho a no ser discriminado, específicamente, por su condición de indígenas.</p>	CDHDF	12 FEB 07

ASUNTO	NO. DE ACUERDO	II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007
6.- Informe de quejas y/o denuncias recibidas en el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, durante el periodo del 17 de noviembre de 2006 al 12 de febrero de 2007.	SO/II/04/07	
PROPUESTA DE ACUERDO:		
Se toma conocimiento de las quejas y/o denuncias recibidas en el Consejo durante el periodo del 17 de noviembre de 2006 al 12 de febrero de 2007.		

7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y PLAN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL:

**Propuesta para la Elaboración del
Diagnóstico y Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito
Federal**

El Grupo de Trabajo acordó 3 aspectos: el contenido mínimo que debe incluir el Plan, los elementos metodológicos para su elaboración y un calendario tentativo para iniciar y llevar a cabo el procedimiento de formulación del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación

I. CONTENIDO MÍNIMO

- i. Investigación, Diagnóstico, Indicadores y Evaluación
- ii. Educación y Capacitación
- iii. Difusión, Promoción y Divulgación
- iv. Políticas Públicas y Legislación para la Igualdad y la No Discriminación
- v. Atención y Seguimiento de Reclamaciones, Quejas y Denuncias
- vi. Transversalidad y Articulación

II. METODOLOGÍA

- Consulta Pública

El Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal convocará a un foro abierto de propuestas para el Diagnóstico y para el Programa.

Se convocará a todos los ciudadanos interesados, especialistas, académicos, investigadores, organizaciones de la sociedad civil, legisladores y funcionarios del gobierno del distrito federal a generar propuestas e iniciativas de educación, difusión, promoción, políticas públicas, programas, acciones, o legislación sobre la situación actual de los grupos de población que son víctimas de la discriminación en el marco de la exigibilidad de los siguientes derechos:

- Derechos políticos y civiles de los grupos en situación de discriminación. Se consideran grupos en situación de discriminación: las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas; lo anterior, de conformidad con el artículo 4, fracción VII de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
- Derecho a la educación
- Derecho a la Vivienda
- Derecho a la Salud
- Derecho al Trabajo y/o Derechos laborales
- Derecho a la diversidad cultural
- Seguridad Pública. Derecho a una vida sin violencia.
- Programas Institucionales en el Gobierno del D.F. para erradicar y prevenir la discriminación
- Derecho a la ciudad sin barreras estructurales, accesibilidad y al libre tránsito

- La Procuración e Impartición de Justicia hacia los grupos discriminados en el df. Justicia, exclusiones y derechos humanos.
- Establecimientos Mercantiles - Empresas Privadas
- Medios de Comunicación, libertad de expresión y utilización de estereotipos de los grupos discriminados.

La propuesta es que el foro se lleve a cabo en dos jornadas consecutivas, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (sede tentativa), para facilitar la realización de mesas simultáneas.

METODOLOGÍA DEL FORO

Aunque las personas podrán inscribirse el mismo día, se dará preferencia a las ponencias registradas con anterioridad en un formato que se podrá llenar en línea o en papel, y ser entregado a la Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

El formato contendrá la siguiente información:

- Nombre completo
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso
- Nombre de la Mesa en la que desea participar
- Tema
- Subtema
- Síntesis de la exposición (dos renglones)
- Requerimientos técnicos para su exposición (traducción, lengua de señas, etc)

El día del foro se contará con estos formatos que deberán ser llenados con anterioridad

- Sistematización:

Cada mesa deberá contar con un moderador y un relator, quienes tendrán una capacitación previa y criterios unificados.

Los insumos obtenidos de los foros serán sistematizados para identificar los diversos grupos discriminados en los diversos temas.

- Elaboración del Diagnóstico y del Programa:

El Diagnóstico y el Programa serán redactados por los miembros del Consejo.

- Revisión del Diagnóstico y del Programa:

Una vez redactados, el Diagnóstico y el Programa serán revisados por diversas personas, previamente determinadas.

Publicación y Presentación del Diagnóstico y del Programa.

III. CALENDARIO TENTATIVO

Actividad	Fecha
1. Realización del Foro	Marzo
2. Sistematización de insumos	Marzo
3. Redacción	Abril
4. Revisión	Mayo
5. Incorporación de comentarios	Junio
6. Edición	Julio
7. Publicación	Agosto

ASUNTO	NO. DE ACUERDO	II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007
7.- Aprobación de la Propuesta para la Elaboración del Diagnóstico y Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal	SO/II/05/07	
PROPUESTA DE ACUERDO:		
Se aprueba la propuesta para elaborar el Diagnóstico y Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que presenta la comisión conformada para tal efecto.		

8.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social, y tienen por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, y la actuación de sus integrantes.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo.- Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal;
- II. Ley.- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal;
- III. Presidencia.- Persona titular de la Presidencia del Consejo;
- IV. Secretaría Técnica.- Persona nombrada como Secretario Técnico del Consejo;
- V. Sesión.- Reunión de los integrantes del Consejo, que tendrá por objeto conocer, examinar y en su caso resolver o acordar los asuntos de competencia, previa declaratoria formal de quórum legal.
- VI. Miembro.- Persona integrante del Consejo de conformidad con la ley de la materia, la cual cuenta con voz y voto.
- VII. Invitado o Participante.- Persona que acude alguna sesión del Consejo previa invitación para ello, en los términos y condiciones que la misma señale, la cual cuenta únicamente con voz, con excepción de los invitados permanentes.

ARTÍCULO 3.- Las sesiones del Consejo conforme a su objeto y atribuciones se ajustarán de conformidad con los artículos 30 y 31 de la ley.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4.- El cargo de miembro del Consejo será honorario, y conducirá sus actuaciones bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad e igualdad de oportunidades.

El cargo de miembro del Consejo no resulta incompatible con el nombramiento que las y los Titulares de los entes públicos de la Jefatura de Gobierno, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Instituto de las Mujeres y Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, todos del Distrito Federal, desarrollan.

ARTÍCULO 5.- Los miembros del Consejo, tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones y permanecer en ellas hasta su conclusión. Para el caso de que uno de los integrantes se encuentre imposibilitado para asistir a la sesión deberá notificar tal circunstancia a la Presidencia 12 horas antes para citar al suplente respectivo;
- II. Solicitar a la persona titular de la Presidencia su turno para intervenir y sujetarse en ella a lo dispuesto por este ordenamiento; la intervención será directa al tema de discusión;
- III. Rendir un informe al Pleno respecto de las tareas que le hayan sido encomendadas, y
- IV. Las demás que les confiera la ley y el Reglamento.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS DE SESIONES

ARTÍCULO 6.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias o extraordinarias.

- I. Son ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente conforme al calendario que establezca el propio Consejo;
- II. Son extraordinarias aquellas sesiones convocadas por la persona titular de la Presidencia a iniciativa propia o por propuesta de al menos cinco miembros del Consejo, para tratar asuntos específicos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

CAPÍTULO IV

CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA

ARTÍCULO 7.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, la Presidencia deberá convocar por escrito a cada uno de los miembros con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria señalada en el párrafo anterior, deberá realizarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación. En aquellos casos que la Presidencia por iniciativa propia o a propuesta de al menos cinco de sus miembros considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 8.- La convocatoria se realizará conforme a lo siguiente:

- I. La Convocatoria contendrá al menos el día y la hora en que se debe celebrar; la mención de ser ordinaria o extraordinaria, y un proyecto del orden del día. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios.
- II. Hasta veinticuatro horas antes a la sesión, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar a la Presidencia, la inclusión de un asunto en el orden del día acompañando a su solicitud, los documentos necesarios.
- III. En el caso de las sesiones extraordinarias, solamente podrán ventilarse aquellos asuntos para las que fueron convocadas.
- IV. El orden del día se aprobará al inicio de cada sesión

CAPÍTULO V

DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

REGLAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 9.- La instalación de las sesiones se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El día y hora fijado se reunirán en la Sala de Sesiones del Consejo, la persona titular de la Presidencia y los miembros del Consejo; la cual declarará instalada, previa toma de lista de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal por parte de la Secretaría Técnica, acto seguido se deberá proponer la orden del día;

QUÓRUM

- II. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que esté presente la persona titular de la Presidencia y la mayoría, simple de sus miembros con voz y voto, es decir, la mitad mas uno de sus integrantes.
- III. Si al iniciarse una sesión no hubiere quórum legal, la persona titular de la Presidencia o el Secretario en su caso, citará a sesión para iniciarse a la hora siguiente a que se diere este hecho, y el Consejo sesionará con los miembros con voz y voto que se encuentren presentes.

SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

- IV. Si en el transcurso de la sesión tuviese que ausentarse alguno de sus miembros, solo podrá hacerlo si deja al suplente respectivo.

CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 10.- Las sesiones serán públicas, pero solo podrán intervenir las personas con derecho a voz, debiéndose observar lo siguiente:

- I. El público deberá guardar el debido orden;
- II. En caso de alteración del orden, la Presidencia exhortará a guardar la compostura debida; de no atender el exhorto, se les invitará a abandonar la sala.
- III. Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden en el salón, en tal caso deberá reanudarse antes de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el Consejo decida otro plazo para su continuación. El Secretario certificará tal medida haciéndolo constar en el acta respectiva.

ORDEN DE DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 11.- El orden de discusión de los asuntos en las sesiones se realizará de conformidad con el orden del día, salvo que con base en consideraciones fundadas, el propio Consejo acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular.

DISPENSA DE LECTURA DE DOCUMENTOS

Al aprobarse el orden del día, se solicitará la dispensa de la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados, sin embargo, el Consejo podrá decidir, sin debate, y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o parcial, para mejor ilustrar sus argumentos.

INTERVENCIONES

ARTÍCULO 12.- Las intervenciones durante las sesiones se realizarán de la siguiente manera:

- I. Los integrantes del Consejo sólo podrán intervenir con la autorización previa de la Presidencia o de quien presida la sesión.
- II. En caso de que una persona requiera de interpretación por desconocer el idioma español o una discapacidad, la Secretaría Técnica promoverá que se cuente con los apoyos necesarios para su intervención.
- III. En caso de que la persona titular de la Presidencia del Consejo se ausente momentáneamente, la Secretaría Técnica continuará en la conducción de la sesión.

DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 13.- La discusión de los asuntos en las sesiones se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las intervenciones durarán siete minutos máximo y las personas que deseen intervenir tendrán que solicitarlo a la persona titular de la Presidencia

Si durante el debate la persona que interviene excede el tiempo estipulado en el párrafo anterior o se aparta de la cuestión en debate u ofende a alguno de los miembros del Consejo, la Presidencia podrá llamarle la atención mediante una moción.

INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 14.- La Secretaría Técnica del Consejo podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados. Lo anterior no obsta para que en el transcurso del debate la persona titular de la Presidencia o alguno de los integrantes del Consejo le pida que informe o aclare alguna cuestión.

Cuando el asunto se considere discutido, el Presidente del Consejo solicitará a la Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría Técnica deberá observar:

- I. Circular con toda oportunidad entre los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día;

- II. Enviar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su celebración, el proyecto de acta a los miembros del Consejo para su revisión, debiéndose tomar en cuenta y adicionando las observaciones realizadas;
- III. Asentar el acta de sesiones y someterla a consideración y aprobación de los miembros del Consejo con derecho a voto 5 días posteriores a su celebración, tomando en cuenta y adicionando las observaciones realizadas por los participantes de la sesión;
- IV. Dar cuenta de los escritos y correspondencia que ingresen al Consejo;
- V. Garantizar la versión estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de los miembros integrantes del Consejo y el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobados o con las correcciones del caso. La versión estenográfica servirá de base para la formulación del proyecto de acta.

CAPÍTULO VI

DE LAS MOCIONES

MOCIÓN DE ORDEN

ARTÍCULO 16.- La persona que intervenga no podrá ser interrumpido, salvo por medio de una moción; es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- I. Suspender la sesión por alguna de las causas establecidas en este reglamento;
- II. Pedir la suspensión de una intervención que se sale de orden, que se aparta del punto de discusión;
- III. Ilustrar la discusión con la lectura de algún documento;
- IV. Pedir la aplicación del reglamento de sesiones del Consejo.

Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará, en caso de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.

MOCIÓN DEL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 17.- Cualquier integrante del Consejo podrá realizar mociones al participante que esté interviniendo, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención, o en caso de violar las disposiciones del presente reglamento.

Las mociones deberán dirigirse a la Presidencia; En caso de ser aceptadas, la intervención del promovente no podrá durar más de un minuto.

CAPÍTULO VII

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 18.- El procedimiento para la votación, acuerdos y resoluciones será de la siguiente manera:

- I. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.
- II. Para el caso de la emisión del voto en particular, el miembro integrante del Consejo que lo solicite tendrá derecho a que se incluya expresando las condiciones o limitaciones de su voto así como las razones del mismo.

- III. La Presidencia tendrá voto de calidad.
- IV. Los integrantes del Consejo votarán levantando la mano o mediante manifestación inequívoca del sentido de su voto.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 19.- En el domicilio del Consejo se recibirán las quejas o denuncias, en los términos precisados en el artículo 43 de la Ley, las cuales se turnarán, de inmediato, a la o las autoridades u organismos competentes, según proceda, para que conforme a sus atribuciones y la normatividad aplicable lleven a cabo las acciones y diligencias que correspondan, debiéndose informar al quejoso o denunciante del trámite que se le haya dado, reemitiéndole copia del turno que se envíe a la autoridad competente.

El Consejo podrá requerir a la autoridad competente sobre el seguimiento o resolución del asunto enviado a su consideración, en cada sesión se informará de las quejas y denuncias recibidas y del estado que guardan.

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 20.- El Pleno del Consejo podrá integrar comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones o grupos de trabajo deberán presentar un informe de resultados según sea el caso, en el plazo previamente acordado por el Consejo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

<p style="text-align: center;">ASUNTO</p> <p>8.- Aprobación del Reglamento de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.</p>	<p>NO. DE ACUERDO</p>	<p>II Sesión Ordinaria 22 de Febrero de 2007</p>
	<p>SO/II/06/07</p>	
<p>PROPUESTA DE ACUERDO:</p>		

Se aprueba el Reglamento de Sesiones del para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, y su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

9.- APROBACIÓN DEL FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Formato de quejas o denuncias. Rogamos a usted llenar el presente formato; adjunto al mismo, puede usted presentar los documentos que considere respalden los hechos que aquí manifiesta. Si requiere de más espacio para llenar alguno de los incisos, mencione usted que presenta anexos.

C. PRESIDENTE DEL
CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO
FEDERAL

Plaza de la Constitución Nº 1, Tercer Piso, Centro Histórico. C.P. 06068.
Ciudad de México, Distrito Federal, México.

No. DE FOLIO:

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 4, fracción III, 28, 29, 30, 31, fracción III, 37, 43 y 44 de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; solicito la intervención de ese H. Consejo para que conozca y remita a las autoridades competentes, los hechos que por este medio y bajo protesta de decir verdad, vengo a exponer y respecto de los cuales considero afectan el derecho a la no discriminación consagrado en el artículo 1° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Tratados Internacionales, normas y leyes aplicables a la materia, respecto a:

1. Nombre completo: (del promovente)										
1.1 Nombre completo de las personas cuyo derecho a la no discriminación se considera ha sido trasgredido:										
2. Información opcional	2.1 Edad	2.2 Estado Civil:			2.3 Sexo:	Hombre	Mujer			
3. ¿Pertenece a algún Pueblo Indígena?		SI			3.1 Si su respuesta es afirmativa, señale a cual:					
4. Domicilio:										
5. Domicilio para oír y recibir notificaciones										
6. Autorizados para oír y recibir Notificaciones										
					7. Teléfono / Fax					
					8. Correo Electrónico					
9. ¿Autoriza usted que se le hagan notificaciones por vía electrónica? (marque una opción)							SI		NO	

<p>10. De conformidad con los artículos 4, fracción V, 22, 24, 29, 30 y 32 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, que disponen que se debe entender por información confidencial y de acceso restringido; así como el establecimiento de la garantía que tutela los datos personales ¿autoriza usted que los datos que ha proporcionado puedan ser de acceso público? (marque una opción firmando o rubricando su consentimiento o negativa)</p>				NO	
11. Breve descripción de los hechos:					
(continúa punto 11.)	26				
12. Presuntos Responsables			sello de recibido		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE	fecha			

NO. DE ACUERDO

Procedimiento para la recepción y tramitación de las quejas o Denuncias que presenten los ciudadanos, ante el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal:

- 1.- La persona (promovente) que por derecho propio o a nombre de otra persona, pretenda presentar queja o denuncia por presuntas conductas discriminatorias provenientes tanto de servidores públicos o autoridades del Distrito Federal como de particulares, ante el CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL (en adelante el CONSEJO), podrá efectuarlo observando las siguientes providencias:
 - ❖ **POR ESCRITO.** Utilizando, preferentemente, el formato preestablecido por el CONSEJO para tal efecto, o por cualquiera otro medio impreso; en el primer caso, el promovente recibirá orientación por parte del personal del Consejo, para su correcta utilización y llenado. Dicho formato, deberá ser entregado en las instalaciones de la Secretaría Técnica.
 - ❖ **DE FORMA ORAL.** Los hechos o sucesos que manifieste el promovente, deberán ser registrados para su mayor constancia. Hecho lo anterior, se le entregará una copia de dichas manifestaciones, la cual, deberá estar firmada y sellada por el servidor público encargado de tal diligencia.
 - ❖ **POR VÍA ELECTRÓNICA.** Enviar su queja y/o denuncia a través de la siguiente página web: www.nodiscriminacion.df.gob.mx, o a la dirección electrónica: nodiscriminacion@sds.df.gob.mx.
- 2.- La queja o denuncia que reúna las formalidades anteriores, será admitida por el coadyuvante de la Secretaría Técnica del CONSEJO, para su atención y trámite; después de analizarla, y dentro del término de dos días hábiles, la remitirá ante las instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31, fracción III de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.
3. Las instancias a que se refiere el punto anterior, serán, entre otras, las siguientes:
 - ❖ La COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (cuando las conductas presuntamente discriminatorias fueren imputadas a autoridades o servidores públicos del Distrito Federal);
 - ❖ La DELEGACIÓN. Órgano político-administrativo en cada demarcación territorial del Distrito Federal, a través de su Dirección General Jurídica y de Gobierno, para los efectos dispuestos por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
 - ❖ El CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (cuando las conductas presuntamente discriminatorias sean cometidas por particulares).

En el marco de sus atribuciones, dichas instancias conocerán, y en su caso, resolverán los hechos sometidos a su consideración. En cualquier caso, tanto las autoridades arriba señaladas como el CONSEJO, estarán a lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, respectivamente. Lo anterior, sin detrimento de lo que establezcan otras disposiciones legales que resulten aplicables.

- 4.- En su caso, el Consejo brindará orientación y asesoría jurídica a los interesados cuando reciba quejas o denuncias de las que se desprenda la posible comisión del delito de discriminación, previsto y sancionado por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, a efecto que la víctima pueda acudir ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la normativa señalada en el párrafo precedente.

	SO/II/07/07	
--	--------------------	--

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se aprueba el Formato para la recepción de quejas y denuncias del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.
--